



RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 28 de diciembre de 2020, de concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020. (2021061173)

En relación con la Resolución de 28 de diciembre de 2020, por la que se concede al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro una subvención a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 28 de diciembre de 2020 (DOE n.º 11, de 19 de enero de 2021) se resuelve la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura al Municipio de Burguillos del Cerro, con CIF P0602200H, por un importe total de (9.649,75€), que se imputó a la posición presupuestaria siguiente: G/273A/46000, Proyecto: 20001143 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

Segundo. Por dicha resolución se concedió al Ayuntamiento de Burguillos una subvención por importe de 9.649,75 por los siguientes espectáculos:

BURGUILLOS DEL CERRO	TEATRO GORAKADA, SL	EL VIAJE DE ULISES	2.783,00 €
BURGUILLOS DEL CERRO	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL VELOS DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
BURGUILLOS DEL CERRO	FESTUC TEATRE, SL	ADIOS PETER PAN	1.361,25 €
BURGUILLOS DEL CERRO	SIMÓN JESUS FERRERO DE LA CRUZ	EL ASTRONAUTA	2.117,50 €
TOTAL BURGUILLOS DEL CERRO			9.649,75 €



Tercero. El día 24 de febrero de 2021, se recibe escrito firmado por el alcalde del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro en el cual se comunica:

“Que el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro presentó solicitud para participar en el Segundo procedimiento de la convocatoria de ayudas a la programación de artes escénica y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2020 -DOE n.º 8, de 14 de enero de 2020-.

Que en la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro se solicitaba, para la realización de los espectáculos previstos, una subvención de 2.286,90 euros.

Que en la publicación de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General, – por la que se resolvía la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; DOE n.º 11, de 19 de enero de 2021 –, aparece la concesión, al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, de una cantidad superior, 9.649,75 euros y la asignación de espectáculos no solicitados.

Por todo solicita: Que se adopten las disposiciones pertinentes para solventar la desviación producida entre la cantidad solicita y la que aparece publicada en la Resolución de 28 de diciembre de 2020.”.

Cuarto. El día 9 de marzo de 2021 se reunió la Comisión de Valoración de las ayudas a la programación de las artes escénicas y de la música en la red de teatros de Extremadura y otros espacios escénicos para valorar este escrito e informando a la Secretaría General de Cultura acerca de la necesidad de modificar los espectáculos y cuantía de la subvención concedida a Burguillos del Cerro.

Quinto. Con fecha 20 de abril de 2021, se dicta propuesta de la Secretaria General de Cultura para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, en la que se propone la concesión de una subvención a Burguillos del Cerro por un importe total de (2.286,90€) y unos espectáculos distintos de aquellos, que por error, se había concedido en virtud de la Resolución de 28 de diciembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al Secretario General de la Consejería la competencia para aprobar la modificación solicitada, en virtud del artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura: “1. Dentro de su ámbito de su



competencia y previa consignación presupuestaria, serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación (.....).”

Segundo. De conformidad con lo establecido con el Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en su artículo 4,2 letra f) serán funciones de la Comisión de valoración técnico-artística, entre otras:

“a) Estudiar las solicitudes de los municipios para la integración en la red de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 8 y elevar informe al titular del órgano competente en materia de promoción cultural sobre la inclusión, no inclusión y/o exclusión en la red”.

En su acta de 9 de marzo, la referida Comisión constata que efectivamente se produjo un error la resolución de concesión de 28 de diciembre de 2021 por lo que sus miembros, por unanimidad, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el artículo 8 del decreto que regula las bases reguladoras de estas subvenciones y acuerda informar a la Secretaría de Cultura que la ayuda propuesta para el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro es:

BURGUILLOS DEL CERRO	ALFONSO MIGUEL MARTÍN PARRA	HIPNOSIS CON SETE MARTÍN	1.016,40 €
BURGUILLOS DEL CERRO	JUAN SELLER RODRÍGUEZ	PUNTO EN BOCA, ESCUCHA QUE TE DIGA	1.270,50 €
TOTAL BURGUILLOS DEL CERRO			2.286,90 €

En virtud de los antecedentes descritos y fundamentos de derecho aplicables

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, con CIF. P0602200H, la ayuda a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, por un importe total de (2.286,90€), que se imputará a la posición presupuestaria G/273A/46000, Proyecto 20001143 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.



Segundo. Que se modifique el anexo I de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020 en los siguientes términos:

En la página 3504,

donde dice:

BURGUILLOS DEL CERRO	TEATRO GORAKADA, SL	EL VIAJE DE ULISES	2.783,00 €
BURGUILLOS DEL CERRO	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL VELOS DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
BURGUILLOS DEL CERRO	FESTUC TEATRE, SL	ADIOS PETER PAN	1.361,25 €
BURGUILLOS DEL CERRO	SIMÓN JESUS FERRERO DE LA CRUZ	EL ASTRONAUTA	2.117,50 €
TOTAL BURGUILLOS DEL CERRO			9.649,75 €

debe decir:

BURGUILLOS DEL CERRO	ALFONSO MIGUEL MARTÍN PARRA	HIPNOSIS CON SETE MARTÍN	1.016,40 €
BURGUILLOS DEL CERRO	JUAN SELLER RODRÍGUEZ	PUNTO EN BOCA, ESCUCHA QUE TE DIGA	1.270,50 €
TOTAL BURGUILLOS DEL CERRO			2.286,90 €

Tercero. Que se mantenga inalterado el resto del texto de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.



Cuarto. Que la presente resolución se publique en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 31.10 del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 22 de abril de 2021.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

• • •

